

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**NUM. OCHO DE PALMA****ACUERDO**

En Palma de Mallorca, a trece de marzo de dos mil veinte.

En línea con lo resuelto por la Junta de Jueces de Palma celebrada en el día de hoy y de conformidad con el art. 244 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como en aplicación analógica de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y por motivos de seguridad y salud pública, ante la notoria declaración de *pandemia* cursada por la OMS virtud a la creciente incidencia internacional del virus COVID-19 y en aras a preservar la vida e integridad física de quienes estuvieran llamados a comparecer ante este órgano judicial, así como de quienes servirán en el mismo, **acuerdo la suspensión de los señalamientos de juicios programados ante este Tribunal durante quince días, a contar desde el día de la fecha**, con la única salvedad de actuaciones urgentes que serán expresamente notificadas, siendo reubicados según agenda y dejando a salvo la posibilidad de prolongar cronológicamente dicha medida preventiva virtud al estado social y sanitario que entonces impere.

Se recuerda, por iguales motivos, la **necesidad de mantener una prudente distancia de seguridad respecto de los funcionarios de la Oficina Judicial** y cumplir demás medidas aconsejadas por las Autoridades sanitarias, caso de comparecer ante la misma en trance de evacuar cualquier requerimiento.

Comuníquese al Exmo. Sr. Presidente del TSJ de Illes Balears y notifíquese el presente acuerdo a las partes afectadas por el mismo, procediéndose asimismo a exhibirlo y publicarlo en el tablón de anuncios del Tribunal.

Así lo acuerdo, firmado y firmado


Glara Besa Recasens
MAGISTRADA.